



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2022-00399-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Atendiendo la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 286 del CGP, el Despacho corrige el numeral 9 del auto admisorio de la demanda calendarado el 30 de mayo de 2023¹, en el sentido de indicar que el nombre correcto de su apoderado judicial es CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, y no como quedo en el auto que se corrige. En los demás, manténgase incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada junto con el proveído que se corrige.

3. Por secretaría, ofíciase al Juzgado de origen para que, en el término de 8 días al recibo de la presente comunicación, procedan a realizar la conversión de los títulos de depósitos judiciales que obren a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO

¹ Archivo digital 09.